

RESOLUCIÓN 889 DE 2019

(noviembre 19)

Diario Oficial No. 51.143 de 20 de noviembre 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2020.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [102](#) de 2020, 'por la cual se fija una tarifa diferencial del examen Saber 11 para los bachilleres graduados, se modifica la Resolución [889](#) de 2019 y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.216 de 3 de febrero 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009 y en el numeral 9 del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 635 de 2000<sup>(1)</sup> establece en su Artículo [1o](#) que el Icfes podrá "(...) definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por él". Por su parte, el Artículo [3o](#) señala que la base para la liquidación de las tarifas será el costo de los servicios definidos (...). Por último, el Artículo [1o](#) de la ley establece que "(...) las tarifas se fijarán en Salarios Mínimos Legales Diarios o Mensuales Vigentes

Que la Ley 1324 de 2009<sup>(2)</sup> establece en su artículo [7o](#) que los Exámenes de Estado son los siguientes:  
a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. /// b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior. (...)

Que el Decreto 5014 de 2009<sup>(3)</sup> estableció en su artículo [6o](#)- numeral 5, que la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado.

Que la Junta Directiva del Icfes, en sesión del 15 de noviembre de 2019, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de los Exámenes de Estado Saber 11, Saber Pro, Saber T y T; y de las pruebas Pre Saber 11 y Validación para la vigencia 2020.

Que, de conformidad con el artículo [9o](#) numeral 9 del Decreto número 5014 de 2009, corresponde al Director General del Icfes "(...) expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** <Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 102 de 2020. El nuevo texto es el siguiente: > Fijar las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media, del Examen de Estado de la Educación Superior, de las pruebas PreSaber 11 y de Validación para la vigencia 2020, por uso así:

1. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA UVT 2020
Colegios públicos	\$47.500	1,3	\$72.000	2,0
Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$47.500	1,3	\$72.000	2,0
Colegios privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000	\$63.000	1,8	\$96.000	2,7
Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)	\$63.000	1,8	\$96.000	2,7
Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5ª) inscripción)	\$189.000	5,3	\$189.000	5,3

## 2. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: SABER PRO y SABER TyT

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA ORDINARIA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA UVT 2020
Instituciones de educación superior públicas	\$84.000	2,4	\$124.000	3,5
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$84.000	2,4	\$124.000	3,5
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$110.500	3,1	\$164.500	4,6
Graduados	\$110.500	3,1	\$164.500	4,6
Saber Pro – Saber TyT Exterior	\$420.000	11,8	\$643.500	18,1

## 3. TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA ORDINARIA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA EN UVT 2020
Pre Saber y Validación	\$63.000	1,8	\$96.000	2,7

## 4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS

El ICES podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes, los cuales tendrán las siguientes tarifas, en caso de que se llegaren a realizar:

EXAMEN	TARIFA EXAMEN EXTEMPORÁNEO 2020	TARIFA EN UVT 2020
Saber 11	\$144.000	4,0
Validación	\$144.000	4,0
Saber Pro y TyT	\$247.000	6,9
Saber Pro Exterior	\$965.500	27,1

PARÁGRAFO. Las fechas de aplicación de los exámenes extemporáneos, cuando así proceda, serán definir

y publicadas por el ICFES mediante acto administrativo.

#### Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 102 de 2020, 'por la cual se fija una tarifa diferencial del examen Saber 11 para los bachilleres graduados, se modifica la Resolución [889](#) de 2019 se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.216 de 3 de febrero 2020.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 889 de 2019:

ARTÍCULO 1. Fijar las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media, del Examen de Estado Calidad de la Educación Superior, y de las pruebas Pre Saber 11 y de validación para la vigencia 2020 por usuario, así:

#### 1. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11

<b>TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11</b>				
<b>POBLACIÓN</b>	<b>TARIFA ORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>	<b>TARIFA EXTRAORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>
Colegios públicos	\$ 47.500	1,7	\$ 72.000	2,6
Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$ 47.500	1,7	\$ 72.000	2,6
Colegios privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5
Bachilleres graduados	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5

#### 2. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: SABER PRO y SABER TyT

<b>TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO Y SABER TyT</b>				
<b>POBLACIÓN</b>	<b>TARIFA ORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>	<b>TARIFA EXTRAORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>
Instituciones de educación superior públicas	\$ 84.000	3,0	\$ 124.000	4,5

<b>TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO Y SABER TyT</b>				
<b>POBLACIÓN</b>	<b>TARIFA ORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>	<b>TARIFA EXTRAORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$ 84.000	3,0	\$ 124.000	4,5
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$ 110.500	4,0	\$ 164.500	6,0
Graduados	\$ 110.500	4,0	\$ 164.500	6,0
Saber Pro – Saber TyT Exterior	\$ 420.000	15,2	\$ 643.500	23,3

#### TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN

<b>TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN</b>				
<b>POBLACIÓN</b>	<b>TARIFA ORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>	<b>TARIFA EXTRAORDINARIA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>
Pre Saber y Validación	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5

#### 4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes, para lo cual se fijan las siguientes tarifas:

<b>TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS</b>		
<b>EXAMEN</b>	<b>TARIFA EXTEMPORÁNEA 2020</b>	<b>TARIFA EN SMDLV 2019</b>
Saber 11	\$ 144.000	5,2
Validación	\$ 144.000	5,2
Saber Pro y TyT	\$ 247.000	8,9
Saber Pro Exterior	\$ 955.500	35,0

PARÁGRAFO. Las fechas de aplicación de los exámenes extemporáneos, cuando así proceda, ser definidas y publicadas por el Icfes mediante acto administrativo.

[ARTÍCULO 2o.](#) Las situaciones relacionadas con inconvenientes con el pago y registro para cualquier de los exámenes señalados en esta resolución se resolverán de conformidad con el reglamento de recaudo e inscripción correspondiente.

[ARTÍCULO 3o.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2019.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer.

NOTAS AL FINAL:

1. "Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes), fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones".
2. "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados y calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".
3. "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) y se dictan otras disposiciones".

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

